REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUETAME

ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR MARÍA INÉS LADINO ORTIZ CONTRA FLOTA AYACUCHO S.A., FONDO DE REPOSICIÓN VEHICULAR FLOTA AYACUCHO S.A. Y FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

Radicado No. 25594-40-89-001-**2021-00002-00**

Quetame, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO

Visto el escrito allegado por la accionada Fiduciaria Davivienda S.A., por medio del cual pone en conocimiento que acató la orden de tutela proferida por el juzgado el 2 de febrero de 2021, y para acreditar su dicho, allega orden recibida por parte de Flota Ayacucho sobre el giro a favor de la señora Ladino y el soporte de la transacción realizada a esta.

En ese orden, y previo a que el despacho se pronuncie respecto del cumplimento de la orden de tutela proferida por este juzgado dentro de la tutela que se cita en referencia, se hace necesario requerir a la accionante, señora María Inés Ladino Ortiz, para que en el término de 3 informe a este despacho, el cumplimiento que han dado las accionadas a la totalidad de órdenes impartidas en el Fallo de tutela de dos de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA

JUEZ